

Propuesta de Reforma Electoral

Promovido por el *Movimiento Pluralista*, octubre de 2011

Ampliado en mayo de 2012 y apoyado por la Asamblea Virtual (15m.virtualpol.com)

1. La circunscripción debe ser única a efectos del cómputo de votos a escaños. Un partido más votado que otro nunca debe obtener menos escaños. Eso parece lo más justo, ya que ninguna ideología política debería obtener ventaja respecto a otra si obtiene menos votos. Sin embargo actualmente eso sí sucede, debido al cómputo provincial de votos a escaños (ver por ejemplo comparativa entre CIU e IU, en 2011, Tabla del punto 6).

2. Reparto de escaños de forma lineal. Puede haber otras fórmulas, pero normalmente la más sencilla suele ser también la más justa. Por lo tanto, el número de escaños e_i que obtendrá un partido con v_i votos vendrá dado lógicamente por el número entero de:

$$e_i = \frac{v_i}{V} E$$

donde V es el número total de votos válidos y E es el número total de escaños. Esta fórmula se conoce como **cociente Hare**. Los escaños sobrantes podrán repartirse mediante el **método del resto mayor**.

3. Por lo tanto, el **porcentaje mínimo** que asegura obtener representación parlamentaria es el que permite 1 escaño, es decir, $1/(E+1)$ más un voto adicional. En el caso del parlamento español sería 0,285%. Pensamos que cualquier otro umbral superior dificultaría el pluralismo en la representación parlamentaria. Si un partido cumple la legalidad basada en el respeto a los derechos fundamentales (entre ellos, la renuncia al uso de la violencia), entonces no hay nada que temer a que salga representado en el parlamento. Todos los votantes de todas las ideologías (respetuosas con las demás) tienen el mismo derecho a estar representadas.

4. Los votos en blanco también podrán tener representación en forma de *escaños vacíos*. Puesto que se trata de votos válidos, dichos votantes tienen el mismo derecho a estar representados. Por lo tanto, a modo de protesta, los escaños vacíos pretenden dificultar las mayorías absolutas y así promover el diálogo entre los partidos representados dentro del parlamento. Una mayoría absoluta sólo debe alcanzarse si se supera el 50% de los votos válidos. Sólo en ese entonces, se justifica el dicho de que “lo que diga la mayoría”. Por lo tanto, se propone que los escaños vacíos computen como votos en contra de la formación de cualquier gobierno.

5. Coaliciones postelectorales: Los votos son en sí la unidad fundamental de representación del pueblo. Un voto debe entenderse como un porcentaje de escaño, por lo que los representantes de esos votos tendrán el derecho a ejercer el poder correspondiente. Por lo tanto, se dará cierto tiempo para que los partidos que no hayan superado el umbral puedan decidir entre:

- a) Coaligarse con otros para obtener un escaño compartido.
- b) Ceder sus votos a un determinado partido con representación. Esto supone poder elegir a qué partido beneficiar. Actualmente, los partidos mayoritarios se benefician de los escaños sobrantes (los que representarían al conjunto de partidos que por separado no alcanzan el umbral mínimo).
- c) Ceder sus votos al cómputo de votos en blanco, como si fuese un partido. De ese modo, podrá aumentar el número de escaños vacíos.
- d) Si en un partido no especifica qué desea hacer con sus votos obtenidos, entonces su porcentaje del escaño se repartirá entre todos, y se aplicará la regla del resto mayor.

6. Regla del resto mayor: Si a pesar de todo, siguen sobrando escaños (por ejemplo, debido al truncamiento de los números enteros), entonces dichos escaños se repartirán proporcionalmente entre todos los que están más cerca de obtener otro escaño.

Tabla. Ejemplo del reparto de escaños en función de los votos válidos

	Votos	%	2011	% Esc.	Proporción	Trunc.	Residuo	Resto mayor	% Esc.
<i>En blanco</i>	333461	1.37%	0	0	4.793	4	0.793	5	1.43%
PP	10866566	44.63%	186	53.14%	156.200	156	0.200	156	44.57%
PSOE	7003511	28.76%	110	31.43%	100.671	100	0.671	101	28.86%
IU	1685991	6.92%	11	3.14%	24.235	24	0.235	24	6.86%
UPyD	1143225	4.70%	5	1.43%	16.433	16	0.433	17	4.86%
CiU	1015691	4.17%	16	4.57%	14.600	14	0.600	15	4.29%
Amaiur	334498	1.37%	7	2.00%	4.808	4	0.808	5	1.43%
EAJ/PNV	324317	1.33%	5	1.43%	4.662	4	0.662	5	1.43%
ERC-RI	256393	1.05%	3	0.86%	3.685	3	0.685	4	1.14%
Equo	216748	0.89%	0	0	3.116	3	0.116	3	0.86%
BNG	184037	0.76%	2	0.57%	2.645	2	0.645	3	0.86%
CC-NC-PNC	143881	0.59%	2	0.57%	2.068	2	0.068	2	0.57%
Compromís-Equo	125306	0.51%	1	0.29%	1.801	1	0.801	2	0.57%
PACMA	102144	0.42%	0	0	1.468	1	0.468	2	0.57%
FAC	99473	0.41%	1	0.29%	1.430	1	0.430	1	0.29%
Eb	97673	0.40%	0	0	1.404	1	0.404	1	0.29%
PA	76999	0.32%	0	0	1.107	1	0.107	1	0.29%
PxC	59949	0.25%	0	0	0.862	0	0.862	1	0.29%
PRC	44010	0.18%	0	0	0.633	0	0.633	1	0.29%
GBAI	42415	0.17%	1	0.29%	0.610	0	0.610	1	0.29%
PUM+J	27098	0.11%	0	0	0.390	0	0.390	0	0.00%
PCPE	26436	0.11%	0	0	0.380	0	0.380	0	0.00%
PIRATA	25180	0.10%	0	0	0.362	0	0.362	0	0.00%
ANTICAPITALISTAS	24456	0.10%	0	0	0.352	0	0.352	0	0.00%
...
TOTAL	24348837	100%	350	100%	100%	337	13	350	100%

7. Listas abiertas: Los ciudadanos podrán votar a personas, e incluso de diferentes partidos. Los diputados deberían ser directamente portavoces de sus votantes. La gran diversidad de ideas que caracteriza a cada una de las personas es la mayor garantía de pluralidad democrática y de una mayor representación de las ideas de los electores. No obstante, si no se logra un consenso en este aspecto, un mal menor son las **listas desbloqueadas**.

8. Número de escaños y territorialidad: A efectos del cómputo de votos y para una justa proporcionalidad entre votos y escaños, se propone una circunscripción única. Sin embargo, es posible repartir los escaños en circunscripciones más pequeñas. De ese modo, las listas de candidatos de los partidos serían más cortas, garantizando una mayor cercanía de los candidatos a sus electores, ya que facilita que puedan conocerse mejor. Además, esto promueve una descentralización de los partidos políticos.

- a) Una vez computado el número de escaños que ha obtenido cada partido o coalición, se podrá repartir entre los candidatos más votados de ese mismo partido o coalición.
- b) El número de escaños total podrá ser 350 o 400, y se repartirá por ejemplo entre las 52 provincias. Lo más justo es disponer de un mínimo de 1 diputado por provincia y el resto asignarlo proporcionalmente a la población, pero sería un mal menor si se mantiene la designación actual (2 de mínimo) ya que la proporcionalidad votos-escaños está garantizada por los puntos anteriores.
- c) Por lo tanto, cada partido podrá presentar tantos candidatos como escaños tiene asignados cada provincia. En definitiva, el reparto de los escaños obtenidos por un partido se asigna por orden decreciente de sus candidatos más votados, pero a su vez, estos candidatos están asignados a una determinada provincia, por lo que la circunscripción provincial (en número de escaños por provincia) es compatible con la circunscripción única (en número de votos y escaños por partido).

9. Grupos parlamentarios. Aquellos partidos políticos que obtengan al menos 5 escaños obtendrán grupo parlamentario. Los que tengan menos de 5 escaños formarán un grupo mixto entre sí, y designarán a un portavoz. Esto pretende promocionar el diálogo entre las pequeñas formaciones políticas.

10. Democracia participativa (este punto todavía no está consensuado por todos, pero se espera que lo esté en pocos meses). En los próximos años, todos los ciudadanos dispondrán de DNIe, que podrán utilizarlo en cualquier ordenador privado o público (los ayuntamientos deberán garantizar el acceso público a Internet). Esto conllevará muchas ventajas tecnológicas para aumentar el grado de participación democrática. En particular podrán llevarse a cabo las siguientes iniciativas:

- a) **Voto electoral reversible.** Por el hecho de poder votar de forma electrónica, todo ciudadano podrá cambiar el sentido de su voto de confianza, si así lo viese necesario, en cualquier momento de la legislatura (o con un pequeño tiempo fijo de permanencia).
- b) **Participación directa.** Cada ciudadano tendrá el derecho de renunciar (de forma provisional o no) a su cuota de representación parlamentaria (retirando el voto electoral si lo había depositado), a cambio de votar directamente las propuestas parlamentarias desde Internet, con su DNIe. Esta iniciativa se conoce como “Democracia 4.0” (democracia4punto0.net).
- c) **Delegación del voto.** Al igual que cada ciudadano tiene el derecho a disponer de una cuota de representación o de votar directamente, también podrá delegar su derecho de voto (de forma secreta) en cualquier otro ciudadano. Evidentemente, el ciudadano en el que se delega, sí deberá hacer pública su intención de voto, al menos durante un cierto tiempo que deberá fijarse. De ese modo, cualquier ciudadano podrá convertirse a su vez en representante de otros, como si fuese un diputado. Esta iniciativa se conoce como “Democracia Líquida” (www.democracialiquida.org/).
- d) **Escaños virtuales adicionales.** Las personas que deciden abstenerse en las votaciones electorales, también podrán ejercer su derecho de participación directa en las votaciones parlamentarias. En este sentido, el número de votos adicionales se computará como escaños virtuales que se sumarán a los escaños parlamentarios.